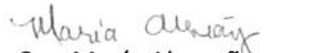


27 de mayo de 2015

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA – RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO


Sra. Xenia Ramírez
Registradora


Sra. María Alemany
Directora de Admisiones


Dr. Raúl Macchiavelli

Director de Estudios Graduados y Decano Asociado de Asuntos Académicos

NORMAS PARA LA OPCIÓN DE ESTUDIOS BAJO LA CATEGORÍA DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL

Luego revisar cuidadosamente los procesos y las normas actuales relacionados con la admisión de estudiantes por mejoramiento profesional, la Oficina de Estudios Graduados, la Oficina de Admisiones y la Oficina de Registraduría acuerdan las siguientes normas para simplificar los procesos para las admisiones bajo la categoría de mejoramiento profesional.

Procedimiento que un estudiante debe seguir para solicitar mejoramiento profesional

1. El estudiante solicitará Admisión/Readmisión para Mejoramiento Profesional a un programa particular, utilizando el formulario creado para este fin, junto con una carta explicativa de su solicitud.
2. Aquellos aspirantes que nunca hayan estudiado en el sistema de la Universidad de Puerto Rico someterán la solicitud en la Oficina de Admisiones para la asignación de número de estudiante.
3. Los aspirantes con número de estudiante de la Universidad de Puerto Rico someterán su solicitud en la Oficina de Registraduría.
4. La fecha límite para radicar su solicitud para el Primer Semestre académico es el último día laborable del mes de junio y para el Segundo Semestre académico es el último de clases del Primer Semestre. El trámite de la solicitud está sujeto a que las transcripciones oficiales de crédito de la universidad de origen lleguen a tiempo a la oficina correspondiente.
5. Todo aspirante a mejoramiento profesional deberá pasar por el mismo procedimiento independiente de los cursos que desea tomar.

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Oficina de Estudios Graduados
Apartado 9020
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-4040, ext. 5809
Fax. (787) 263-5489
egraduados@uprm.edu
http://grad.uprm.edu

University of Puerto Rico
Mayagüez Campus
Office of Graduate Studies
P.O. Box 9020
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-4040, ext. 5809
Fax. (787) 263-5489
egraduados@uprm.edu
http://grad.uprm.edu



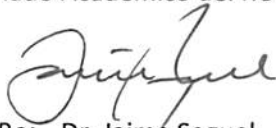
de Historia

Manejo de la solicitud

1. El director de departamento del programa al que se solicita tendrá la responsabilidad de evaluar al candidato y someter su recomendación al decano de la facultad, quien tomará la decisión final.
2. Todo estudiante admitido se codificará bajo la clasificación (código programa subgraduado) M.

Normas aplicables a estudiantes admitidos bajo mejoramiento profesional

1. Los estudiantes bajo esta categoría no tendrán acceso libre al sistema de matrícula, sino que serán matriculados directamente en los departamentos. Se debe considerar lo siguiente:
 - a. No se autorizarán más de 18 créditos como mejoramiento profesional en el RUM. Este límite incluye todos los cursos tomados por el estudiante bajo mejoramiento profesional en cualquier momento.
 - b. Un máximo de 12 créditos en cursos subgraduados avanzados o graduados podrán acreditarse si el estudiante solicita y es admitido posteriormente a un programa graduado.
 - c. En caso de que el estudiante haya aprobado más de 12 créditos en cursos medulares o requeridos y es admitido a un programa graduado, el Comité Graduado Departamental le indicará otros cursos a tomar en sustitución de aquellos que no le sean acreditados, ya que no podrá repetir los cursos graduados aprobados bajo mejoramiento profesional.
 - d. Si el programa graduado al que aspira no tiene la oferta de cursos suficiente para otorgar el grado cumpliendo con la restricción anterior, el estudiante no podrá ser admitido a ese programa.
2. Un estudiante suspendido no podrá tomar cursos en el Recinto Universitario de Mayagüez durante el periodo de suspensión bajo el estatus de Mejoramiento Profesional.
3. A los estudiantes graduados admitidos en una segunda admisión no se les convalidarán, ni acreditarán cursos tomados durante el periodo de suspensión bajo el estatus de Mejoramiento Profesional (Cert. 09-09 del Senado Académico del RUM).



VoBo: Dr. Jaime Seguel
Decano de Asuntos Académicos